



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03-010- 2018-1164-00
Asunto	Pone en conocimiento y nombra partidor

Se pone en conocimiento a las partes la respuesta de la DIAN al oficio No. 1666, a través de la cual manifiesta que a la fecha no figuran obligaciones contribuyentes a nombre de la causante. Se remite el enlace del expediente digital para el estudio de la respuesta allegada, al tenor del artículo 4 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código General del Proceso, se decreta la partición y se reconoce como partidor al abogado ANDRÉS MOLINA ESCOBAR con C.C.14.567.130, quien tiene la facultad expresa para ello. Al auxiliar designado, se le concede el término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición con la advertencia de que en el mismo deberá cumplir con las reglas consagradas en el artículo 508 *ibídem*.

Bajo este tenor, deberá la parte interesada notificar al partidor mediante el canal digital saza2@hotmail.com o en la Carrera 46 41-16, apartamento 339, de Medellín, su celular es 3147870607.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

176bdce2b04b7f2c3a901a41b5e49ea8410a31bf2d34efe3ed0f7ea22373accf

Documento generado en 10/08/2021 03:04:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**